



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
Secretaría de Salud de Bolívar

RESOLUCION **== - - 1 2 4 2**

“Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario”

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades delegadas, mediante Decreto No. 238 de fecha 26 de junio de 2018, emanado de la Gobernación de Bolívar

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **HEBERTO JACINTO QUIÑONEZ AISLANT**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.090.992 quien se desempeña como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 16**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 24 de septiembre de 2016 al 23 de septiembre de 2017.

Que revisada la Historia Laboral de la referida funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones y once (11) días más por convención colectiva correspondientes al periodo comprendido entre 24 de septiembre de 2016 al 23 de septiembre de 2017, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder al funcionario **HEBERTO JACINTO QUIÑONEZ AISLANT**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.090.992 quien se desempeña como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 16**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones y once (11) días más por convención colectiva por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 24 de septiembre de 2016 al 23 de septiembre de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 01 de octubre de 2019 y culminara su disfrute el día 07 de noviembre de 2019, debiendo reintegrarse a sus labores el día 08 de noviembre de 2019, fecha en la cual el funcionario deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

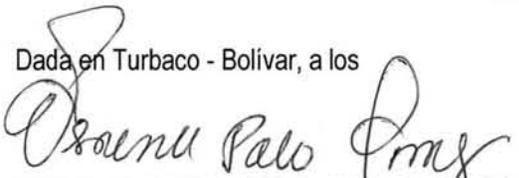
ARTICULO TERCERO: La señora **SIXTA DE LA ROSA LORA** identificada con cedula de ciudadanía No. 22.913.310 quien se desempeña como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** asumirá las funciones del señor **HEBERTO JACINTO QUIÑONEZ AISLANT**, mientras dure su periodo de vacaciones.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de cinco días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

20 SEP. 2019


VERENA BERNARDA POLO GOMEZ
Secretaria de Salud Departamental

Preparó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos – Director Administrativo
Elaboro: Kenia Garcés de la Hoz -Secretaria